

Comarcas

El TSJ anula 5 años de gestiones para crear la zona de ocio de la playa de Gandia

El polígono estaba destinado a acoger locales que generan ruidos y protestas de los vecinos

S. S. GANDIA

■ El Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJ) acaba echar por tierra cinco años de gestión desarrollada por el anterior Gobierno local de Gandia con el objetivo de urbanizar el polígono comercial y de ocio de la playa que, entre otros objetivos, estaba llamada a acoger actividades molestas y ruidosas, como los pubs o las discotecas, que tantas quejas causan entre los vecinos.

Los jueces del TSJ aceptan el recurso presentado por uno de los propietarios y anula el acuerdo del Ayuntamiento de Gandia adoptado en julio de 2008 que aprobaba definitivamente la urbanización de un polígono de 173.000 metros cuadrados situado entre la carretera Natzaret-Oliva la Sèquia de l'Ahuir.

Técnicamente, el motivo de dicha anulación es un defecto de forma

que consiste en que el trámite debería haber incluido una modificación «estructural» del Plan General de Ordenación Urbana de Gandia, algo que corresponde no sólo al ayuntamiento, sino también a la Generalitat.

Entre otros aspectos, el propietario que presentó el recurso no aceptó, y ahora los jueces le han dado la razón, que de ese polígono comercial y de ocio quedarán excluidos los cerca de quince mil metros cuadrados que ocupan las instalaciones del Club de Tennis Gandia. Esa superficie fue expresamente excluida por el ayuntamiento, entonces gobernado por el PSOE y la Plataforma, pese a que se encuentra dentro del sector a urbanizar. Los jueces estiman que esa exclusión es «ilegal» y supone «un tratamiento discriminatorio» respecto al resto de propiedades afectadas.

REACCIÓN MUNICIPAL

El gobierno del PP quiere seguir adelante

► La concejala de Urbanismo de Gandia, Clara Carbonell, señaló ayer a Levante-EMV que el cambio en el gobierno local producido tras las elecciones municipales no ha variado el planteamiento respecto a la necesidad de desarrollar el polígono comercial y de ocio proyectado junto al Club de Tennis.

A preguntas de este periódico, Carbonell señaló que, a la vista de la sentencia, ahora el ayuntamiento tiene varias alternativas, entre las que citó tramitar el expediente ante la Generalitat, como han determinado los jueces, o incluir los terrenos del Club de Tennis.

La sentencia también recoge que ni la reserva de suelo para construir una rotonda frente al Club de Tennis ni la construcción de un depósito de aguas pluviales para evitar inundaciones en esa zona debieron cargarse al conjunto de los propietarios.

Este fallo judicial retrotrae la tramitación del polígono a hace cinco años, antes de que se aprobaran los primeros pasos de una actuación que ha sido muy demandada porque el anterior Gobierno local la situó como clave en la implantación de actividades que causan molestias. Incluso en alguna ocasión llegó a plantearse la posibilidad de negociar con los propietarios de pubs, discotecas y otros locales situados en zonas residenciales para facilitar y animar al traslado de las mismas a esta zona en la que, obviamente, no se permitirá la construcción de viviendas.

Fotografían el submarino

FUNDACIÓN GREENWICH

El alga di de lu

► I pre al (dis

AGU

■ E nal do: asp del Jua bez la p lug do: vis gró un qu ent y t arr bre tuv